



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000068

USHUAIA, 16 ENE. 2026

VISTO el Expediente MS-E-111061-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trató la contratación de UN (1) PROFESIONAL MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, a fin de prestar servicios en la Dirección de Medicina del Trabajo Zona Norte, conforme requerimiento de la Subsecretaría de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios - MS, por el período de DOCE (12) meses con posibilidad de prórroga.

Que en ese contexto, se emitió la Resolución MS N° 1126/2025, por medio de los cuales se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 61/25 - RAF 525, a favor de la Dra. Adela Fátima SPECHE - C.U.I.T. N° 27-17613365-7, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 16.188.000,00).

Que consecuentemente, se emitió la Orden de Compra N° 254/2025 y registró el Contrato de Locación bajo Convenio N° 26593, por el plazo de doce (12) meses, en vigencia desde el diez (10) de junio de 2025 y hasta el nueve (09) de junio de 2026

Que en el marco de la presentación efectuada por la adjudicataria, se procede a solicitar intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, quienes se exponen a través de los Informes N° 1795/2025, N° 1837/2025 y N° 1863/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC, mediante los cuales, postula la no admisibilidad.

Que el Secretario de Coordinación del Ministerio de Salud tomo intervención, solicitando se proceda a la readecuación de valores con el fin de restablecer el equilibrio económico-financiero.

Que se cuenta con la anuencia de la Sra. Ministra de Salud para continuar la tramitación.

Que asimismo, obra intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud, mediante Dictamen Dict-DGAJS-MS-26-2026, así como la aceptación del proveedor al valor previsto.

Que por lo expuesto, corresponde aplicar a partir del diez (10) de septiembre 2025, el nuevo valor mensual en concepto de honorarios profesionales de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 1.245.985, 20) y guardias con valor unitario de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$50.440,40).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1015, artículo 18, inciso k); Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 188/23, N.º 565/23, sus modificatorias y reglamentarios, N.º 10/25; Resoluciones O.P.C. N.º 202/20 - Anexos I y IV, N.º 17/21, N.º 58/21 y se encuentra previsto en Ley N.º 1580 y Decretos N.º 32/26 y

M.S.
Idch
M.S.

José P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

2///...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

N.º 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Provincial N.º 1511 y el Decreto Provincial N.º 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Primer (1º) Adenda de Readecuación de valor mensual establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo Convenio N.º 26593, a favor de la Dra. Adela Fátima SPECHE - C.U.I.T. N.º 27-17613365-7. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor mensual en concepto de honorarios profesionales de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 1.245.985,20) y guardias con valor unitario de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$50.440,40), aplicable a partir del diez (10) de septiembre 2025 y hasta el finiquito del vínculo contractual.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Readecuación de valor y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9091UG - U.G.C. UC9091 - C.J.Uo. 1-09-10, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000068

/26.

RESOLUCIÓN M.S. N.º

M.S.
1dph
llyw

ES COPIA FIEL
DEL ORIGEN
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD